

NO. CM-007/16

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS, NO. DPAYE-RMSG-011/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA EL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOEL CANCHOLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO. DPAYE-RMSG-011/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" CUYO OBJETO ES PROPORCIONAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS QUE LE SEA SOLICITADO POR "EL INEA", DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR".
- 2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ QUE "EL INEA", SE OBLIGA A: PAGAR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" LA CANTIDAD DE \$7'593,206.40 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ A MES VENCIDO CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
- 4.- CON FECHA 1 DE JULIO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-014/15, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CUYO OBJETO ES LA REDUCCIÓN DE LA PLANILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DE "EL CONTRATO" DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONVENIO.
- 5.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ QUE "EL INEA", SE OBLIGA A: PAGAR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE "EL CONVENIO" LA CANTIDAD DE \$5'877,884.80 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ A MES VENCIDO CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
- 6.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONVENIO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
- 7.- PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SOLICITADO POR "EL INEA", CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR



CONTANDO DE FORMA ADECUADA Y OPORTUNA CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS, PARA VIGILAR, CONTROLAR Y PROTEGER LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO, ASÍ COMO RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

8.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2678-1/2015 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A **"EL PRESTADOR"** INFORMARA SI ESTABA DE ACUERDO EN QUE SE LLEVARA A CABO UNA AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA POR DOS MESES MÁS DE **"EL CONTRATO"** Y **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**.

9.- EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, **"EL PRESTADOR"** MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y VIGENCIA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN **"EL CONTRATO"** Y EL MONTO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$929,520.00 (NOVECIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

10.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SPPP/1982.2/2015, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA PARTIDA 33801, PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO; ASIMISMO SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO DPAYE-RMSG-030/15 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

11.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2731/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, DOCUMENTACIÓN ANEXA Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LA CANTIDAD DE \$929,520.00 (NOVECIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 29 DE MARZO DE 2016, DE CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**.

12.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMS/1251.1/2015, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"** CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

PRIMERA.- LAS MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"**, SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO", DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON "EL PRESTADOR" SE REQUIERE EN "EL INEA" PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SOLICITADO POR "EL INEA", DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INEA".

PAGAR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" LA CANTIDAD DE \$6'807,404.80 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO."

TERCERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA DE "EL CONTRATO" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016."

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO".

EL AUMENTO DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERE CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR CONTANDO DE FORMA ADECUADA Y OPORTUNA CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS, PARA VIGILAR, CONTROLAR Y PROTEGER LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO, ASÍ COMO RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE EFECTUAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO CM-014/15	MONTO DEL CONVENIO CM-007/16	MONTO TOTAL
DPAYE-RMSG-011/15	\$5'887,884.80	\$929,520.00	\$6'807,404.80

SEGUNDA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO", DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON "EL PRESTADOR" SE REQUIERE EN "EL INEA" PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SOLICITADO POR "EL INEA", DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INEA".

PAGAR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" LA CANTIDAD DE **\$6'807,404.80** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO."

TERCERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA DE "EL CONTRATO" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016."

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO".

EL AUMENTO DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERE CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR CONTANDO DE FORMA ADECUADA Y OPORTUNA CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS, PARA VIGILAR, CONTROLAR Y PROTEGER LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO, ASÍ COMO RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE EFECTUAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO CM-014/15	MONTO DEL CONVENIO CM-007/16	MONTO TOTAL
DPAYE-RMSG-011/15	\$5'887,884.80	\$929,520.00	\$6'807,404.80

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.

QUINTA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, **"LAS PARTES"** RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE **"EL CONTRATO"** Y **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"**, DE **"EL CONVENIO"** Y SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL INEA"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

LIC. JOEL CANCHOLA HERRERA

ASISTIDO POR

LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO
PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y CONTRATANTE.